



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°377-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **12 DIC. 2016**

VISTOS:

El Informe N°499-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016; el Informe N°0355-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 12 de abril de 2016; el Informe N°1274-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de octubre de 2015; El Informe N°442-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016; el Informe N°633-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016; el Informe N°0300-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de julio de 2015; El Informe N°416-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016; el Informe N°0270-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016; el Informe N°315-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 13 de mayo de 2015; El Informe N°395-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016; el Informe N°0249-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016; el Informe N°014-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de febrero de 2015; el Informe N°400-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016; el Informe N°0254-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016; el Informe N°127-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de abril de 2015; el Informe N°403-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016; el Informe N°0257-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016; el Informe N°131-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de abril de 2015; el Informe N°404-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016; el Informe N°0258-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016; el Informe N°132-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de abril de 2015; el Informe N°394-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016; el Informe N°0248-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2016; el Informe N°040-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de marzo de 2015; el Informe N°1097-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 01 de diciembre de 2015; Informe N°1295-2016-OPP/MPJB de fecha 08 de noviembre de 2016; Informe N°433-2016-GAF-GM-A/MPJB de la Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la proyección del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00002359-2015-GDSSP-MPJB, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por adquisición de 80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5 correspondiente a la Orden de Compra N°00001125 por el monto de S/848.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes emitida por el área de Almacén Central a través del Informe N°1274-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de octubre de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 12 de abril de 2015 a través del Informe N°0355-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, asimismo se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00001027-2015-GDSSP-MPJB, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por adquisición de 900 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5, correspondiente a la Orden de Compra N°00000585 por el monto de S/9,540.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°633-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 03 de julio de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0300-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, asimismo se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00000686-2015-GDSSP-MPJB, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por adquisición de 300 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5, correspondiente a la Orden de Compra N°00000288 por el monto de S/3,090.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la





conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°315-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 13 de mayo de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0270-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, asimismo se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00000169-2015-GDSSP-MPJB, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por adquisición de 65 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5, correspondiente a la Orden de Compra N°00000028 por el monto de S/682.50 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°014-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 26 de febrero de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0249-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00000246-2015-GDSSP-MPJB, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por adquisición de 60 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5, correspondiente a la Orden de Compra N°00000086 por el monto de S/624.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°127-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 09 de abril de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0254-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, así también se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00000408-2015-GDSSP-MPJB, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, por adquisición de 80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5, correspondiente a la Orden de Compra N°00000124 por el monto de S/832.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°131-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 09 de abril de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0257-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00000353-2015-GDSSP-MPJB, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, por adquisición de 150 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5, correspondiente a la Orden de Compra N°00000125 por el monto de S/1,560.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°132-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 09 de abril de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0258-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, del mismo modo se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00000052-2015-GDSSP-MPJB, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, por adquisición de 80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5, correspondiente a la Orden de Compra N°00000026 por el monto de S/840.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°040-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 10 de marzo de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0248-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del Informe N°1780-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de octubre de 2016 ha ratificado las conformidades de las adquisiciones de combustible efectuadas a través de las órdenes de compras N°s 1125-2015, 0585-2015, 0288-2015, 0028-2015, 0086-2015, 0124-2015, 0125-2015, 0026-2015;

Que, asimismo se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00000474-2015-GDSSP-MPJB, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por adquisición de 150 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5, correspondiente a la Orden de Compra N°00000197 por el monto de S/1,545.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°200-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 28 de abril de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0265-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB y con la ratificación del área usuaria a través del Informe N°202-2016-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB;





Que, asimismo se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00002972-2015-GDSSP-MPJB, solicitado por el área de Registro Civil, por adquisición de 50 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5, correspondiente a la Orden de Compra N°00001373 por el monto de S/530.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°1535-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 23 de diciembre de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0386-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB y con la ratificación del área usuaria a través del Informe N°068-2016-OREC-GDSSP/MPJB;

Que, se tiene el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00001795-2015-SGSSC-MPJB, solicitado por el área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, por adquisición de 80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5, correspondiente a la Orden de Compra N°00000919 por el monto de S/848.00 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., el mismo que cuenta con la conformidad de recepción de bienes a través del Informe N°979-2015-OAC-SGL-GAF de fecha 31 de agosto de 2015 emitida por el área de Almacén Central, siendo ratificado en fecha 11 de abril de 2015 a través del Informe N°0333-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB y con la ratificación del área usuaria a través del Informe N°132-2016-DEMUNA-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través del Informe N°1097-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB se ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria de las órdenes de compra, y solicita tramitar los expedientes de reconocimiento de deuda, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal, que se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER
PETROLERA DE TACNA E.I.R.L.	80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	1125-2015	BIENES	S/848.00
	900 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0585-2015	BIENES	S/9,540.00
	300 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0288-2015	BIENES	S/3,090.00
	65 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0028-2015	BIENES	S/682.50
	60 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0086-2015	BIENES	S/624.00
	80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0124-2015	BIENES	S/832.00
	150 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0125-2015	BIENES	S/1,560.00
	80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0026-2015	BIENES	S/840.00
	150 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	197-2015	BIENES	S/1,545.00
	50 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	1373-2015	BIENES	S/530.00
80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	919-2015	BIENES	S/848.00	
TOTAL				20,939.50

Que, a través del Informe N° 1295-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda de los expedientes detallados en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;





Que, asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°433-2016-GAF-GM-A/MPJB, dispone la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de deuda que se detalla en el cuadro descrito;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que éste corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago la suma de S/20,939.50 a favor de PETROLERA DE TACNA E.I.R.L., conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER
PETROLERA DE TACNA E.I.R.L.	80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	1125-2015	BIENES	S/848.00
	900 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0585-2015	BIENES	S/9,540.00
	300 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0288-2015	BIENES	S/3,090.00
	65 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0028-2015	BIENES	S/682.50
	60 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0086-2015	BIENES	S/624.00
	80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0124-2015	BIENES	S/832.00
	150 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0125-2015	BIENES	S/1,560.00
	80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	0026-2015	BIENES	S/840.00
	150 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	197-2015	BIENES	S/1,545.00
	50 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	1373-2015	BIENES	S/530.00
	80 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL B5	919-2015	BIENES	S/848.00
TOTAL				20,939.50

Cadena Presupuestal : 9001.3999999.5000003.03.006.0008
 Secuencia Funcional : 0018
 Nemónico : 1812
 Fte. Fto. : 2 RDR / 09 RDR
 Específica de gasto : 2.3.1.3.1.1

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
OAJ
OPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

